

La Cruz, Sinaloa, marzo 12 de 2015.

No. Oficio: E45/03/2015

12 MAR '15 AM 10:27

C.C.P. Antonio Humberto Vega Gaxiola
Auditor Superior del Estado
Presente



*incluye un
legajo*

Me es grato saludarle y a la vez le informo, que en relación a la obligación de la presentación del informe anual sobre la aplicación de los recursos auditados por despacho contable, establecida en el artículo 93 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo dando cumplimiento en tiempo y forma haciendo entrega del siguiente documento, anexo al presente:

Dictamen de Estados Financieros del ejercicio 2014 de la "**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA**", dictaminados por el despacho contable Pedro Tapia Arellano.

Sin otro particular que tratar, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración respecto del informe.

Atentamente


M.C. Jorge Luis Guevara Reynaga
Rector



"Sit Vivorum Studere"
"Estudiar para vivir con calidad"

C.c.p. Archivo.



**UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL
MAR Y LA SIERRA**

INFORME FINAL 2014

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014



CONTENIDO

1.-INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.

- *DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS*
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE RESULTADOS/ACTIVIDADES
 - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- *NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS*

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.

5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO APROBADO.

6.-CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

1.-INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO:

- DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE RESULTADOS/ACTIVIDADES.
 - c).- *ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO*
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA
AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

- DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.

CULIACAN, SINALOA A 11 DE MARZO DE 2015.

C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE:


He examinado el estado de situación financiera de la **"UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA"** al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de resultados/actividades, el de variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y el de Flujo de efectivo que le son relativos, por el ejercicio que terminó en esa fecha. La elaboración de dichos estados financieros es responsabilidad de la administración del Ente Público. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en la auditoria que efectué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental aplicables al Ente Público. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la prestación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considerando que mi examen proporciona una base razonable para respaldar mi opinión

LA **"UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA"** elabora y presenta los estados financieros, con base en Principios de Contabilidad Gubernamental, los que en algunos casos difieren de las normas de información financiera.

En mi opinión, excepto por lo que se menciona en la nota No. 5 respecto a que el Ente no cuenta con la escritura pública del terreno de donación, donde se encuentran construida sus instalaciones, los estados financieros de la **"UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA"**, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Resultados/Actividades, el de variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y el de Flujo de Efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y las Normas de Información Financiera.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

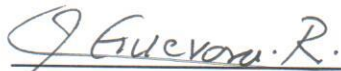
a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA
RFC. UPM130614-T44
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

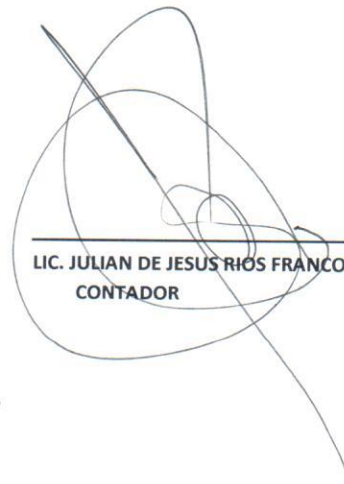
	NOTA	2014	2013
ACTIVO			
CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1	4,706,479.00	4,162,389.00
DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES	2	891,505.00	82,937.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	3	797,367.00	0
ALMACEN	4	213,348.00	0
TOTAL CIRCULANTE		6,608,699.00	4,245,326.00
FIJO			
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	5	24,555,831.00	0.00
BIENES MUEBLES	5	4,673,468.00	11,852.00
ACTIVOS INTANGIBLES	5	398,388.00	398,388.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULABLE DE BIENES		645,192.00	0
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		28,982,495.00	410,240.00
TOTAL ACTIVO		35,591,194.00	4,655,566.00
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6	543,578.00	
DOCUMENTO POR PAGAR A CORTO PLAZO	6	918.00	1. 895.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		544,496.00	895.00

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

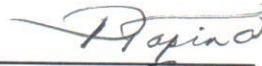
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	7	4,654,671.00	4,654,671.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		4,079,721.00	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		26,312,306.00	
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		35,046,698.00	4,654,671.00
TOTAL PASIVO + CAPITAL		35,591,194.00	4,655,566.00



M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA
RECTOR



LIC. JULIAN DE JESUS RIOS FRANCO
CONTADOR



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CED. PROFESIONAL No. 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

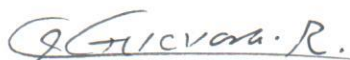
AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

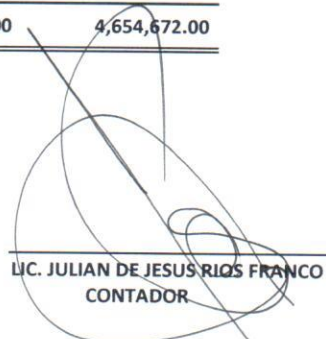
b).- ESTADO DE RESULTADOS Y/O ACTIVIDADES


UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA
RFC. UPM130614-T44
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	<u>NOTA</u>	<u>2014</u>	<u>2,013.00</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (Nota 8)			
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE		114,207.00	129,767.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		919,635.00	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		10,896,660.00	6,501,145.00
TOTAL DE INGRESOS		11,930,502.00	6,630,912.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS(Nota 9)			
SERVICIOS PERSONALES		5,102,694.00	1,103,679.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		401,441.00	634,318.00
SERVICIOS GENERALES		1,382,354.00	238,243.00
AYUDAS SOCIALES		1,100.00	
APOYO FINANCIERO		267,134.00	
ESTIMACIONE, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		645,192.00	
OTROS GASTOS		50,866.00	-
TOTAL EGRESOS		7,850,781.00	1,976,240.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		4,079,721.00	4,654,672.00



M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA
RECTOR


LIC. JULIAN DE JESUS RIOS FRANCO
CONTADOR



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

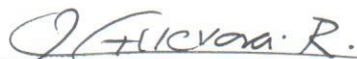
c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

RFC: UPM130614-T44


ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CUENTAS	PATRIMONIO INICIAL	RESULTADO EJER. ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	REVALUACION DE ACTIVOS	SALDO FINAL
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	-	-	-	-	0..00
TRASPASO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	-	-	4,654,672.00	-	-
OTRAS APLICACIONES	-	-	- 4,654,672.00	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	26,312,306.00	4,654,672.00	-	-	30,966,978.00
TRASPASO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	-	-	4,079,721.00	-	4,079,721.00
OTRAS APLICACIONES	-	-	-	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	26,312,306.00	4,654,672.00	4,079,721.00	-	35,046,699.00



M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA
RECTOR


LIC. JULIAN DE JESUS RIOS FRANCO
CONTADOR



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA


AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

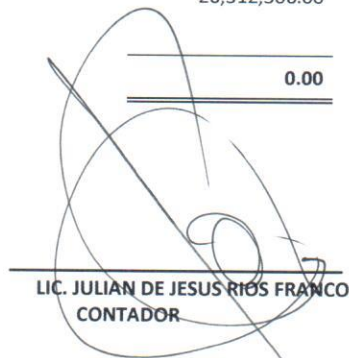
AL 31 DE DICIEMBRE 2014

d).- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA
RFC. UPM130614-T44
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	<u>ORIGEN</u>	<u>APLICACIÓN</u>
ACTIVO		30,935,628.00
ACTIVO CIRCULANTE		2,363,373.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		544,089.00
DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTE		808,569.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		797,367.00
ALMACEN		213,348.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		28,572,255.00
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		24,555,831.00
BIENES MUEBLES		4,661,616.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULABLE DE BIENES	-	645,192.00
PASIVO		543,601.00
PASIVO CIRCULANTE		543,601.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		542,683.00
DOCUMENTO POR PAGAR A CORTO PLAZO		918.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		30,392,027.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		30,392,027.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		4,079,721.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		26,312,306.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		0.00


M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA
RECTOR


LIC. JULIAN DE JESUS RIOS FRANCO
CONTADOR


C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL Nº 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

➤ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

NOTAS

A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Nota 1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

El saldo al 31 de Diciembre de 2014 es por \$ **4,706,479.00**, y se manejaron en cuatro cuentas bancarias que se integran de la siguiente manera:

CUENTAS DE BANCO SANTANDER	SALDO
CTA. 22000393125 S.S. (ESTATAL)	998,758.00
CTA. 65503975282 S.S. (FEDERAL)	2,763,937.00
CTA. 22000420257 S.S. (FEDERAL PROEXOES)	500,000.00
CTA. 22000393111 S.S. (INGRESOS PROPIOS)	443,784.00
TOTAL	4,706,479.00

Nota 2.- DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES:

El saldo al 31 de Diciembre de 2014 es por \$ **891,505.00**, y se integran de la siguiente manera:

CUENTAS DE DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTES	SALDO
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	848,950.00
DEUDORES DIVERSO A CORTO PLAZO	11,126.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	31,429.00
TOTAL	891,505.00

Nota 3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS:

El saldo al 31 de Diciembre de 2014 es por \$ **797,367.00**, y se integran de la siguiente manera:

CUENTAS DE DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	SALDO
INGENIERIA Y DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTO, S.A.	786,346.00
DEPORTES GUERERO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	8,729.00
GAS DEL PASIFICO, S.A. DE C.V.	2,292.00
TOTAL	797,367.00

Nota 4.- ALMACEN:

El saldo al 31 de Diciembre de 2014 es por \$ **213,348.00**, y se integran de la siguiente manera:

ALMACEN	SALDO
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	46,935.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	24,502.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,798.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	114,637.00
EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVOS	3,885.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO	17,591.00
TOTAL	213,348.00

Nota 5.- ACTIVOS FIJOS:

Al 31 de diciembre de 2014, esta cuenta refleja un importe neto de \$ **29,627,687.00**, los cuales se adquirieron durante este mismo ejercicio, y se encuentran integrado de la siguiente manera:

ACTIVO FIJO	SALDO
EDIFICIOS NO HABITACIONALES (1)	24,555,831.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,283,668.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	579,181.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	391,009.00
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	915,721.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	329,354.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	124,311.00
AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	862,319.00
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	107,845.00
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	28,420.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	51,640.00
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	398,388.00
TOTAL	29,627,687.00

(1).- El Ente no cuenta con la escritura pública del terreno de donación, donde se encuentran construida sus instalaciones.

Nota 6.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

Al 31 de diciembre de 2014, refleja un importe de \$ 544,578.00 el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
OBLIGACIONES DE SERVICIOS DEL PERSONAL POR PAGAR	398,408.00
PROVEEDORES	146,170.00
TOTAL	544,578.00

Nota 7.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:

Al 31 de diciembre de 2014, refleja un importe de \$ 35,046,698.00 el cual se integra de la siguiente manera:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	4, 654,672.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	26,312,306.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	4,079,721.00
TOTAL	35,046,698.00

Nota 8.- INGRESOS:

Los ingresos al 31 de Diciembre de 2014 son por \$ 11, 930,512.00, se encuentran integrados como sigue:

INGRESOS	IMPORTE
SUBSIDIO FEDERAL	6,464,572.00
SUBSIDIO ESTATAL	4,432,087.00
INGRESOS PROPIOS	1,033,853.00
TOTAL	11,930,512.00

Nota 9.- EGRESOS:

Los Egresos al 31 de Diciembre de 2014 son por \$ **7, 850,781.00**, se encuentra integrado de la siguiente manera:

EGRESOS	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	5,102,694.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	401,441.00
SERVICIOS GENERALES	1,382,354.00
AYUDA SOCIAL	1,100.00
APOYO FINANCIERO	267,134.00
ESTIMACIONES,DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	645,192.00
OTROS GASTOS	50,866.00
TOTAL	7,850,781.00

ATENTAMENTE



C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

CULIACAN, SINALOA A 11 DE MARZO DE 2015.

**C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA**

Una vez examinados los estados financieros, del ente público **“UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”** durante el ejercicio del 2014, nos permitimos informar que durante el ejercicio mencionado, el Organismo no se comprometió con préstamos solicitados a terceros ni con Instituciones Bancarias.

En efecto el Organismo no celebro ningún contrato, por tanto el registro en ceros de la deuda pública está debidamente registrado y revelado en forma eficiente en los estados financieros del organismo.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, nos permitimos emitir una opinión favorable, en relación de la Deuda Pública, por el año que termino al 31 de diciembre de 2014.

ATENTAMENTE



**C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A- POSTULADOS QUE DELIMITAN AL ENTE Y ASUMEN SU CONTINUIDAD:

I.-ENTE PÚBLICO

El ente público denominado “**UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA**”, fue creado por el decreto Estatal No. 72, donde se crea la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con domicilio en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.

El ente cumple con este principio al contar con su decreto de creación.

***Fuente legal:** Decreto Estatal de creación No. 72, publicado el 14-06-2014

***Fuente legal:** Artículo 4 Fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 73. Fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Aplicable a este ente público.

II.- EXISTENCIA PERMANENTE

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó, en donde se especifique lo contrario.

El ente no ha tenido modificaciones desde su creación.

***Fuente legal:** Artículo 73 FRACC. I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Aplicable a este ente público.

B.- POSTULADOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DEL SISTEMA:

III.- PERIODO CONTABLE

La vida de la entidad se dividirá en periodos uniformes para el efecto del registro de las operaciones y de información de las mismas.

El periodo es del 01 de enero al 31 de Diciembre de cada ejercicio.

***Fuente legal:** Artículo 73. FRACC. III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Aplicable a este ente público.

IV.- REVELACIÓN SUFICIENTE

La información financiera deberá mostrar amplia y claramente la situación financiera de los sujetos de la ley.

Los estados financieros presentados cumplen con este principio. Solo contiene información que es comprobable y fácil de interpretar por los usuarios.

***Fuente legal:** Artículo 74. FRACC. II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, art. 46 De la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Aplicable a este ente público.

V.- IMPORTANCIA RELATIVA

La información financiera debe revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones.

En sus estados financieros solo se muestra lo más relevante.

***Fuente legal:** Artículo 72. FRACC. I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Aplicable a este ente público.

VI.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información de los diferentes entes públicos se integra en la contabilidad, en los mismos términos que se presentan en el Decreto del presupuesto de Egresos Estatal y en la Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios.

El ente tiene registrada en contabilidad los subsidios otorgados por el Gobierno Municipal.
Principios de Contabilidad Gubernamental (Integración de la Información)

Aplicable a este ente publico

C-POSTULADOS QUE ESTABLECEN LA VINCULACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIO

VII.- CONTROL PRESUPUESTARIO

El registro presupuestario de la ejecución del ingreso y el ejercicio del gasto en entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con los objetivos determinados.

D-POSTULADOS QUE FIJAN LAS BASES PARA EL RECONOCIMIENTO CONTABLE DE OBLIGACIONES Y CUENTAS:

VIII.- BASE EN DEVENGADO

La contabilización de las transacciones de gasto se reconocerán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago; las de ingreso cuando se realicen efectivamente y/o se registraran en los activos correspondientes cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

El ente cumplió con este postulado ya que registro como ingreso el subsidio Municipal al momento que se deposito en su cuenta bancaria.

IX.- COSTO HISTÓRICO

Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado. En caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación y, sujeto a las disposiciones que al efecto establezcan las leyes aplicables de la materia de que se trate.

*** Fuente legal:** Artículo 74. FRACC. I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Aplicable a este ente público.

X.- DUALIDAD ECONÓMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad la representación dual de las transacciones aplicando la teoría del cargo y del abono, conforme a los derechos y obligaciones, ya sean derivados de los presupuestos públicos, así como de aquellos de origen patrimonial y no presupuestario.

El ente público cumple y registra sus operaciones aplicando la partida doble.

XI.- CUANTIFICACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS

Los derechos, las obligaciones y en general, las operaciones que realice el ente público serán registradas en moneda nacional.

Solo opera en moneda nacional.

***Fuente legal:** Artículo 73.FRACC. II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Aplicable a este ente público.

XII.- CONSISTENCIA

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimiento contable, deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme y permanente.

El Ente cumple, ya cuenta con el manual de contabilidad.

***Fuente legal:** Artículo 72. FRACC. II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Aplicable a este ente público.

E- POSTULADOS QUE DELIMITAN EL MARCO JURÍDICO CONSUSTANCIAL:

XIII.- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES:

El ente público deberá observar las disposiciones legales que les sean aplicables en toda transacción, en su registro y, en general, cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

El ente público auditado cumple con el objeto y el propósito por el cual fue constituido según lo establece el decreto Estatal No. 72, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 72 el día 14 de Junio de 2014. Se encuentra regulado por diferentes normas Federales, Estatales y Municipales como lo son; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Código Fiscal del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado de Sinaloa, Ley de Responsabilidad de los Funcionarios Públicos, entre otras relacionadas en la materia como; la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior del Instituto Municipal de las Mujeres y las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables.

***Fuente legal:** Artículo 72. FRACC. III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Aplicable a este ente público.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

**4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA
AUDITORIA.**

1.-OBSERVACIONES

01/2014.- El “Universidad Politécnica del Mar y la Sierra”, no tiene en su estructura de organización un órgano de control interno que lleve a cabo las actividades de evaluar los Sistemas y Procedimientos de la distintas áreas, inspeccione las operaciones, transacciones, registros, informes y Estados Financieros con el objeto de corregir inconsistencias y de vigilar que se cumplan las metas y objetivos para los que fue creado.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

02/2014.-El Ente Público no cuenta con el acta de donación o testimonio de escritura pública del terreno donde se encuentran construidas sus instalaciones.

El ente público no se apega a la ley de adquisiciones y administración de bienes muebles del estado, a la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la normatividad anterior en lo referente a la celebración de contratos.

2.-SUGERENCIAS

01/2014.- Se recomienda al Ente Público, instruya a quien corresponda a efecto de que se someta a la aprobación de la Junta Directiva el órgano de control interno.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

02/2014.- Se sugiere al ente público que realice ante las autoridades del municipio de Elota, las gestiones necesarias para se realice el contrato de donación del terreno, donde se encuentran las instalaciones de la Universidad Politécnica del Mar y La Sierra, ya que esto le daría mayor legalidad a los bienes del Ente.

El ente público se debe apegarse a la ley de adquisiciones y administración de bienes muebles del estado, a la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la normatividad anterior en lo referente a la celebración de contratos.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO APROBADO.

CULIACAN, SINALOA A 11 DE MARZO DE 2015.

C.P.ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

He examinado el Estado de Situación Financiera del Organismo descentralizado **“UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”** al 31 de Diciembre de 2014, y los Estados de Resultados/Actividades, de variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y el de Flujo de Efectivo, que le son relativos, por el año que termino en esa fecha.

En relación con mi examen, se formularon y se revisaron las cédulas relativas al ejercicio presupuestal del Organismo **“UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”** por el año que termino el 31 de Diciembre de 2014 y se refiere también a la conciliación de las cifras de dicho ejercicio presupuestal, con las presentadas en los estados financieros, dichas cédulas fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sustentada en las bases desarrolladas en la auditoria.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal, arriba referidas, no contienen errores importantes y que se preparan en atención a la normatividad gubernamental aplicable de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de las cédulas, así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la prestación de dichas cédulas.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la conciliación presupuestal, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la **“UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”** por el año que termino el 31 de Diciembre de 2014 de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

**INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMATICO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

Se nos proporcionó la siguiente documentación

A).-Relación de Egresos. (Ejercidos) y presupuestados al 31 de diciembre del 2014

De conformidad con la ley de presupuesto, contabilidad y gastos públicos del Estado de Sinaloa, en su artículo según transitorio señala que los responsables de elaborar el presupuesto de egreso del estado y de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2014, lo harán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La formulación del presupuesto, deberá ser planeado mediante la programación y presupuestación, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las dependencias y organismos, los ayuntamientos y para municipales, en apego en las instancias que su legislación determine, a continuación se señala:

COMPARATIVO ENTRE EL GASTO EJERCIDO Y EL PROYECTADO EJERCICIO 2014.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2014	EJERCIDO 2014	EJERCIDO %	DIFERENCIA \$
INGRESOS				
INGRESOS SUBSIDIADOS				
Subsidio Estatal	4,432,087.00	4,432,087.00	100%	0.00
Subsidio Federal	6,464,572.00	6,464,572.00	100%	0.00
SUMA DE INGRESOS	10,896,659.00	10,896,659.00		0.00

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

6.-CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO

SUBSIDIOS	IMPORTE
Subsidio Federal y Estatal	10,896,659.00
Subsidio contabilizado por el Ente Público	10,896,659.00
Diferencia	0

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

**C.P.ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.**

PRESENTE:

Con relación al cumplimiento de la, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Publico, en su Art. 22 Fracc.VI y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado, en el Art. 27 y Art. 28, en nuestros trabajos de auditoría podemos señalar que:

1. Para llevar a cabo las adquisiciones, se hacen de acuerdo a los requerimientos de los diversos proyectos de investigación que tiene el ente público; dichas adquisiciones son autorizadas por el comité de compras.
2. El ente público cuenta con un padrón de proveedores el cual es consultado en el sistema cuando es necesario buscar el proveedor idóneo para la adquisición que se desea realizar.

A continuación mencionamos los montos de compra para el año 2014, a los que debe sujetarse un ente público descentralizado, los cuales fueron autorizados por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad Politécnica del Mar y La Sierra, instalado el día 13 de Diciembre de 2013.

MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE	HASTA	
1.00	20,000.00	Compra directa
20,001.00	1,000,000.00	Cotización por escrito cuando menos de tres Proveedores.
1,000,001.00	2'500,000.00	Concurso por invitación de por lo menos a tres proveedores, a presentar mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que será abierto en presencia de un representante del titular de la unidad de transparencia y rendición de cuentas
2'500,001.00	En adelante	Se adjudicara mediante concurso a través de convocatoria pública.

- En mi revisión a las adquisiciones efectuadas por el ente público, se conoce que estas son registradas contablemente en los libros del ente.

OPINIÓN

En mi opinión las erogaciones efectuadas por el ente público se apegan a lo señalado en la referida Ley y estas fueron registradas contablemente en atención a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y a los principios de contabilidad gubernamental las Normas de Información Financiera, por lo que en términos generales, el ente se apegan a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.

ATENTAMENTE



C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

CULIACAN, SINALOA A 11 DE MARZO DE 2015

C.P.ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE:

El ente público denominado **“UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”**, fue creado por el decreto Estatal No. 72, donde se crea la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con domicilio en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.

Su objetivo:

Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;

OBLIGACIONES FISCALES 2014

El ente público denominado **“UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA”**, inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes el día 06 de Agosto de 2014, el cual inicio operaciones el día 15 de Junio de 2014, su actividad principal son actividades Escuela de Educación Superior pertenecientes al sector Publico, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende A LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, fracción V que establece “solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en los términos de la Ley”, así como a lo establecido en el artículo 96 de la LISR sobre los remanentes distribuibles.

1.- OBLIGACIONES ANTE EL RFC

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios.

El ente público tiene la obligaciones de calcular, retener y pagar el Impuesto Sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicado lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en los Artículos 96 (retención y entero de pagos provisionales.) y Artículo 8 del decreto del 1 de Octubre de 2007 (subsidio al empleo), vigente a partir del 1º de Enero de 2008.

Efectuar retenciones sobre los pagos por de servicios profesionales. (Personas Morales).

*Fundamento Legal.- LISR Art. 106 último párrafo

Efectuar retenciones sobre los pagos por arrendamiento de bienes inmuebles (Personas Morales).

*Fundamento Legal.- LISR Art. 116 último párrafo

Expedir y entrega comprobantes fiscales a la persona que les realicen pagos por concepto de sueldos y salarios

*Fundamento Legal.- LISR Art. 99, fracción III

Efectuar retenciones por los pagos de sueldos y salarios y enterarlos mensualmente y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 96 y 97

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 106, último párrafo

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 116, penúltimo párrafo

A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

2. OBLIGACIONES LABORALES

El ente público, actualmente cuenta con trabajadores, por lo que es sujeto obligado a brindar seguridad social ante IMSS e INFONAVIT.

Artículo 12 Ley del seguro Social. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

Artículo 15 Ley del Seguro Social. Los patrones están obligados a:

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;

II. Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha;

III. Determinar las cuotas obrero patronal a su cargo y enterar su importe al Instituto;

IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan;

V. Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código y los reglamentos respectivos;

VII. Cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del Título II de esta Ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

VIII. Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, y

IX. Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, constancia de los días laborados de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos respectivos.

Las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III y VI no son aplicables en los casos de construcción, ampliación o reparación de inmuebles, cuando los trabajos se realicen en forma personal.

Artículo 29 Ley del INFONAVIT.- Son obligaciones de los patrones:

I.- Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto y dar los avisos a que se refiere el Artículo 31 de esta Ley;

Los patrones estarán obligados, siempre que contraten un nuevo trabajador, a solicitarle su número de Clave Única de Registro de Población.

Los patrones inscribirán a sus trabajadores con el salario que perciban al momento de su inscripción;

II.- Determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, para su abono en la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro, en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, así como en lo conducente, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y en la Ley Federal del Trabajo. En lo que corresponde a la integración y cálculo de la base y límite superior salarial para el pago de aportaciones, se aplicará lo contenido en la Ley del Seguro Social.

Estas aportaciones son gastos de previsión de las empresas y forman parte del patrimonio de los trabajadores.

Los patrones, al realizar el pago, deberán proporcionar la información relativa a cada trabajador en la forma y con la periodicidad que al efecto establezca la presente Ley y, en lo aplicable, la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El registro sobre la individualización de los recursos de la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, estará a cargo de las administradoras de fondos para el retiro, en los términos que se establecen en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y su Reglamento. Lo anterior, independientemente de los registros individuales que determine llevar el Instituto.

Es obligación del patrón pagar las aportaciones por cada trabajador mientras exista la relación laboral y subsistirá hasta que se presente el aviso de baja correspondiente. Si se comprueba que dicho trabajador fue inscrito por otro patrón, el Instituto devolverá al patrón omiso, a su solicitud, el importe de las aportaciones pagadas en exceso, a partir de la fecha de la nueva alta;

III.- Hacer los descuentos a sus trabajadores en sus salarios, conforme a lo previsto en los artículos 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo, que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el Instituto, así como enterar el importe de dichos descuentos en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, en la forma y términos que establece esta Ley y sus disposiciones reglamentarias. La integración y cálculo de la base salarial para efectos de los descuentos será la contenida en la fracción II del presente artículo.

A fin de que el Instituto pueda individualizar dichos descuentos, los patrones deberán proporcionarle la información relativa a cada trabajador en la forma y periodicidad que al efecto establezcan esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;

IV.- Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, establecidas en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;

V.- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código Fiscal de la Federación y sus disposiciones reglamentarias. A efecto de evitar duplicidad de acciones, el Instituto podrá convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la coordinación de estas acciones fiscales;

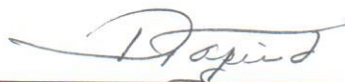
VI.- Atender los requerimientos de pago e información que les formule el Instituto, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;

IX.- Las demás previstas en la Ley y sus reglamentos.

La obligación de efectuar las aportaciones y hacer los descuentos a que se refieren las fracciones II y III anteriores, se suspenderá cuando no se paguen salarios por ausencias en los términos de la Ley del Seguro Social, siempre que se dé aviso oportuno al Instituto, en conformidad al artículo 31. Tratándose de incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistirá la obligación del pago de aportaciones.

En caso de sustitución patronal, el patrón sustituido será solidariamente responsable con el nuevo de las obligaciones derivadas de esta Ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución, hasta por el término de dos años, concluido el cual todas las responsabilidades serán atribuibles al nuevo patrón.

ATENTAMENTE



C.P.C.PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471